REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**RESOLUCION NO. - 7452**

**AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN**

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6853, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 7 de Marzo de 1978, se ha otorgado ante el Notario 5° del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA TORRES ROSELLO GUAYAQUIL C. LTDA.".

Que los señores Angel Torres Rosello e Ing. Com.- Julio Torres Romero, Presidente y Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-608-DIA, de Septiembre 25 de 1978, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA TORRES ROSELLO GUAYAQUIL C. LTDA.", por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 7 de Marzo de 1978, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de Marzo de 1978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 159 de la Ley de Compañías y Art. 1° del D. S. N° 733, de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 95 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 4° del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 28 de Enero de 1971, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.-

Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Resol.RL-7152
DL-FBJ-ysch.
20-12-79

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 2.186 a 2.190, número 391 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.271 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y dos de enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 6.488 del Registro Mercantil de 1.971, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a veinte y dos de enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL